

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de iniciación de expediente sancionador en materia de Residuos número 528/06.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por el concejal delegado de Medio Ambiente en fecha 9 de noviembre de 2006 a don MANUEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 21 de junio de 2006 por la Policía Local se denunció a don MANUEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ por el estado de abandono del vehículo MERCEDES BENZ MB 140, color granate-azul-blanco, matrícula BI-1523-AS de su propiedad, estacionado en avenida del Deporte 9, La Albericia, el cual tiene dos ruedas pinchadas y lleno de golpes, usándose como almacén.

SEGUNDO: El artículo 71.1.b) del Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo establece que: «Se presumirá racionalmente su abandono cuando permanezca estacionado por un período superior a un mes en el mismo lugar y presente desperfectos que hagan imposible su desplazamiento por sus propios medios o le falten las placas de matriculación. En este caso tendrá el tratamiento de residuo sólido urbano de acuerdo con la normativa ambiental correspondiente».

En este sentido, según el artículo 25.2 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria de Santander, los vehículos abandonados tienen la consideración de residuos urbanos o municipales.

El artículo 50 del mencionado texto establece igualmente que queda absolutamente prohibido el abandono de vehículos fuera de uso en la vía pública, siendo responsabilidad de sus propietarios la recogida y tratamiento de sus restos.

TERCERO: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como muy grave por el artículo 58 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria y sancionable con multa de 601,02 a 30.050,61 euros de acuerdo con el artículo 61 de citada norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 63 de la ya referida Ordenanza en concordancia con los artículos 34.3.b) y 37.2 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, así como el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, el concejal delegado resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a don MANUEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ por el estado de abandono del vehículo MERCEDES BENZ MB 140, color granate-azul-blanco, matrícula BI-1523-AS de su propiedad, estacionado en avenida del Deporte 9, La Albericia, el cual tiene dos ruedas pinchadas y lleno de golpes, usándose como almacén.

2.- Nombrar instructor del expediente a don José Gil Nieto y secretario don Raúl Carbonell Rufino.

3.- Conceder un plazo de quince días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes; en caso de no efectuarlas, la iniciación del expediente será considerada propuesta de resolución, con los efectos de los artículos 18 y 19 del Reglamento sancionador.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 20 de febrero de 2007.—El alcalde (firma ilegible).

07/3264

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de incoación de expediente sancionador sobre Protección de la Seguridad Ciudadana número 60/07.

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

—Número de expediente: 60/07.

—Nombre y apellidos: Hermanos López Barreras, S. C.

—Domicilio: Calle Artiñano, n.º 3 - 39700 Castro Urdiales.

“Vistas las denuncias formalizadas por agentes de la autoridad de la Guardia Civil de Castro Urdiales en fechas 24 de diciembre de 2006 y 11 y 24 de febrero de 2007, en cuyo relato fáctico se hace constar que el establecimiento Canox, cuyo titular es Hermanos López Barreras, S. C. - sito en calle Artiñano, n.º 3, de Castro Urdiales y con categoría “ E ”, se encontraba abierto al público en las fechas y horas siguientes: 24 de diciembre de 2006 a las 5:15 horas, con 15 clientes en su interior, 11 de febrero de 2007 a las 4:45 horas, con 40 clientes en su interior y 24 de febrero de 2007 a las 4:45 horas, con 15 clientes en su interior y teniendo en cuenta que los hechos denunciados podrían ser constitutivos de tres infracciones al régimen de horarios establecido en el artículo 4 del Decreto 72/1997, de 7 de julio (BOC número 146, del día 23), por el que se establece el régimen general de horarios de establecimientos y espectáculos públicos y actividades recreativas, y considerando:

Primero.- Que las infracciones imputadas se tipifican como leves en el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero (BOE número 46, del día 22) de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Segundo.- Que, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 28.1- a) de la precitada Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, las infracciones cometidas pueden ser sancionadas con multa de hasta 300,51 euros por cada una.

Tercero.- Que, conforme establece el artículo 10 del Decreto 72/1997, de 7 de julio, compete a esta Secretaría General imponer las sanciones por la comisión de infracciones leves.

Por todo ello, y en mérito a los antecedentes y fundamentos expuestos, esta Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 8 del citado Decreto 72/1997, de 7 de julio, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 11 y 13 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto (BOE número 189, del día 9), que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora

ACUERDA

Primero.- Incoar procedimiento sancionador a Hermanos López Barreras, S. C., en su condición de titular del establecimiento Canox como presunto responsable de la comisión de tres infracciones al régimen de horarios establecido en el artículo 4 del Decreto 72/1997, de 7 de julio, tipificadas como leves en el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, pudiendo el interesado aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo, así como examinar el expediente y obtener copia de los documentos obrantes en el mismo en la Sección de Juego

y Espectáculos, dentro del citado plazo, y en horario de 9:00 a 14:00 horas, ubicada en la calle Peña Herbosa, número 29 de esta ciudad de Santander, con la advertencia de que transcurrido el citado plazo sin que el interesado haya realizado sus alegaciones frente a este acuerdo de iniciación el mismo podrá ser considerado como propuesta de resolución, y sin perjuicio del derecho que le asiste al presunto responsable para reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso el procedimiento se resolverá con la imposición de la sanción que proceda, quedando a salvo la posibilidad de interponer frente a la misma los recursos pertinentes.

Segundo.- Nombrar como instructor del procedimiento a don David Abascal Fernández, y como secretaria del mismo a doña Carmen Fernández González, los cuales podrán ser recusados por el interesado en los términos prevenidos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE número 285, del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cumplase el presente acuerdo y notifíquese al instructor, al presunto responsable y al denunciante.

A partir de la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días, durante el cual el interesado podrá examinar el expediente en la Sección de Juego y Espectáculos, calle Peña Herbosa, número 29 de Santander, a los efectos de que pueda formular las alegaciones que estime convenientes."

Transcurrido el período citado sin que se hayan presentado alegaciones, al contenido de esta providencia de iniciación, la misma podrá ser considerada como propuesta de resolución.

Santander, 26 de marzo de 2007.—La secretaria general, Jezabel Morán Lamadrid.
07/4666

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

Aprobación, exposición pública del padrón de las Tasas por Suministro de Agua y Alcantarillado para el primer trimestre de 2007 y apertura del período de cobro.

Aprobado por resolución de Alcaldía dictada con fecha de 28 de marzo de 2007 el padrón de las Tasas por Suministro de Agua y Alcantarillado correspondientes al primer trimestre de 2007, se expone al público en las oficinas municipales durante el plazo de veinte días, a efectos de examen y reclamaciones por los interesados.

Asimismo se hace saber a los contribuyentes y demás interesados que el plazo de cobranza voluntaria se establece desde del día uno de abril hasta el día treinta y uno de mayo de 2007.

Lugares, días y horas de ingreso de los recibos no domiciliados:

En las oficinas de Aguas del Norte S. A., sitas en Unquera, urbanización Tina Mayor, local número 7, los miércoles y viernes en horario de diez a doce horas, así como en cualquier oficina de Caja Cantabria, en el horario estipulado por la entidad para el cobro de recibos.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y deventarán los recargos, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Pesús, Val de San Vicente, 28 de marzo de 2007.—El alcalde, Miguel Ángel González Vega.
07/4845

4.3 OTROS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Junta Arbitral del Transporte

Notificación de laudo en controversia número 109/06

Se hace saber a Transportes Pagaro, S. L. cuyo domicilio conocido es polígono industrial de Granda, nave número 29. 33199 Granda, Siero (Asturias) que esta Junta Arbitral con fecha 15 de febrero de 2007, ha dictado laudo en la controversia de referencia 109/2006, cuya parte dispositiva es la siguiente de tenor literal:

FALLO

Declarar estimada la reclamación planteada por don Jesús Gutiérrez Claramunt, en representación de Christian Salvesen Gerposa, S. A. debiendo abonarle Transportes Pagaro, S. L. la cantidad de MIL SESENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1066,55 euros) más los intereses que legalmente correspondan.

Lo que se notifica mediante su publicación en (BOC y Ayuntamiento) a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de la Junta Arbitral, sitas en Santander, calle Cádiz n.º 2 -1.ª planta, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 27 de marzo de 2007.—El secretario, Fernando Plaza Cañizares.
07/4658

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Junta Arbitral del Transporte

Notificación de laudo en controversia número 110/06

Se hace saber a Montesión, S. L. cuyo domicilio conocido es calle en Proyecto, sin número, polígono industrial San Francisco. 46469 Beniparrel (Valencia) que esta Junta Arbitral con fecha 15 de febrero de 2007, ha dictado laudo en la controversia de referencia 110/2006, cuya parte dispositiva es la siguiente de tenor literal:

FALLO

Declarar estimada la reclamación planteada por don Jesús Gutiérrez Claramunt, en representación de Christian Salvesen Gerposa, S. A. debiendo abonarle Montesión, S. L. la cantidad de seiscientos treinta y ocho euros (638,00 euros) más los intereses que legalmente correspondan.

Lo que se notifica mediante su publicación en (BOC y Ayuntamiento) a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de la Junta Arbitral, sitas en Santander, calle Cádiz n.º 2 -1.ª planta, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 27 de marzo de 2007.—El secretario, Fernando Plaza Cañizares.
07/4659

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Junta Arbitral del Transporte

Notificación de laudo en controversia número 105/06

Se hace saber a Malagueña de Artes Gráficas Excluisivas, S. L. cuyo domicilio conocido es calle Bursoto,